

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA 09-08-16

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapán 08 de Agosto del 2016 No.Orden:105/2016

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL.:2243-3900

DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
200	Cada Uno	00900025- INHEPAR 5000 UI/ML, SOL.INY.I.V.-S.C.FRASCO VIAL 5ML, MARCA PISA, ORIGEN MEXICO, VENCE 15 MESES	\$3.25	\$650.00
40	Cada Uno	01400025- FLOVES LIQUIDO, FRASCO DE VIDRIO 250ML, MARCA PISA, ORIGEN MEXICO, VENCE 15 MESES	\$125.00	\$5,000.00
20	Cada Uno	01400005- SOFLORAN SOLUCION PARA INHALACION FRASCO 100ML, MARCA PISA, ORIGEN MEXICO, VENCE 03/2018	\$36.00	\$720.00
350	Cada Uno	02301020- INSULINA HUMANA ISOFANA NPH - ADN RECOMBINANTE 100 U.I/ML SUSP. INYECTABLE S.C.FCO.VIAL 10ML, MARCA PISA, ORIGEN MEXICO, VENCE 18 MESES	\$6.25	\$2,187.50
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C DR. JOSÉ MAGAÑA CÁCERES	-	-
-	-	TOTAL.....	-	\$8,557.50

SON: Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete 50/100 dólares

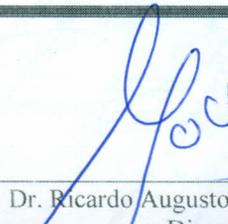
OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de Entrega: 5 DIAS HABLES.**
- * **Coordinar Entrega con: Guardalmacén AL 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

  <p>Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director</p>	  <p>Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI</p>	  <p>Firma y Sello del Suministrante</p>
---	---	--